



AP-SIT-GD-P-04-R-08 Versión 03

RESOLUCIÓN N° 014 (08 de Enero de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y MANEJO DE DATOS DE LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO”

La E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, con N.I.T. No 890.200.500-9, representada legalmente por su Gerente Dra. AURA ISABEL OROZCO VEGA, con resolución de nombramiento No. 2060 del 17 de noviembre de 2016, y acta de posesión número 033 del 18 de noviembre de 2016 emanada de la Gobernación de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantía constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
- b. Que el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, estableció como deber de los responsables y encargados del tratamiento de la información, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos que garanticen el adecuado cumplimiento de la Ley, y en especial, la atención de consultas y reclamos.
- c. Que mediante el Decreto 1377 de 2013 se reglamentaron los aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros.
- d. Que el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 contempla que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.
- e. Que el numeral 11 del artículo 11º del Decreto 2462 de 2013 establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información, “*definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamiento del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”



- f. Que para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se requiere adoptar la política de Protección de Datos que da evidencia del compromiso de la alta dirección para la implementación de los requerimientos y principios establecidos en la mencionada normatividad.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Protección y Manejo de Datos, la cual tiene como fin regular las acciones que la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo realice en el ejercicio de sus facultades y que estén relacionadas con la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración y protección de la información de clientes externos e internos. La Política de Protección y Manejo de Datos se encuentra adjunta en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: *Responsabilidades.* La responsabilidad del manejo y tratamiento de datos en lo que corresponde a su actualización, reporte y custodia quedan bajo la dirección de la Unidad Administrativa de Sistemas.

ARTICULO TERCERO: *Publicación y Consulta.* La Política de Protección y Manejo de Datos será publicada en la página web de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo para su consulta y uso por parte de los clientes externos e internos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de enero de 2019.



AURA ISABEL OROZCO VEGA
Gerente

Revisó aspectos jurídicos: Christian Plata – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Felipe Botero – Coordinador de Archivo.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.

La E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo (quien en adelante Hospital San Camilo), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica a sus grupos de interés la presente Política de Protección de Datos Personales, con el propósito de proteger la información obtenida de sus pacientes, empleados, proveedores o contratistas y cualquier otra persona natural que tenga contacto con el Hospital.

Los datos personales en custodia del Hospital San Camilo, en su condición de responsable y/o encargado, serán tratados cumpliendo los principios definidos en la Ley 1581 de 2012 estos son legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad; garantizando así el derecho a la privacidad, la intimidad, la honra y el buen nombre de los titulares de los datos personales recolectados, al proteger la privacidad de la información personal de sus usuarios y funcionarios, estableciendo los controles necesarios para preservar aquella información que la entidad conozca y almacene de ellos, velando porque dicha información sea utilizada únicamente para funciones propias de la entidad y no sea publicada, revelada o entregada a funcionarios o terceras partes sin la respectiva autorización.

1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

La autorización del titular de la información debe ser suministrada de forma expresa y de manera previa al tratamiento; toda vez que el titular debe estar plenamente informado de los efectos de su autorización.

Para garantizar lo anterior, cuando a través de cualquier operación que incorporen información de personas naturales a las bases de datos del Hospital San Camilo, se pondrá a disposición del titular un documento de autorización para el tratamiento de datos personales (físico o electrónico), el cual deberá contener como mínimo el tratamiento al cual serán sometidos y la finalidad del mismo; de no contar con la autorización previa y expresa del titular de la información, el Hospital San Camilo deberá abstenerse de realizar tratamiento a la misma, con excepción de los siguientes eventos en los cuales no será necesaria la autorización:

- Llevar a cabo medidas necesarias para la ejecución de un contrato que se haya celebrado con el titular.
- Enviar información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Realizar tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

- Realizar tratamiento de datos de naturaleza pública, o aquellos relacionados con el registro civil de las personas.

2. TRATAMIENTO Y FINALIDADES.

Los datos personales en poder del Hospital San Camilo serán requeridos para recolectar, recaudar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compartir, actualizar, intercambiar y disponer conforme a las siguientes finalidades de carácter general:

- Para la prestación de los servicios asistenciales a sus pacientes y familias.
- Para la gestión administrativa de la atención en salud.
- Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos o institucionales, publicaciones, publicidad asociada a la salud, boletines de prensa, mensajes de protocolo, tarjetas de navidad e informes de gestión.
- Para solicitud y trazabilidad de donaciones de carácter asistencial.
- Para solicitud y trazabilidad de donaciones de bienes y servicios.
- Para promocionar otros canales digitales como sitios web, redes sociales y videos institucionales del Hospital San Camilo.
- Para el cumplimiento de las obligaciones legales y las exigencias de las entidades que regulan y vigilan el Sector Salud y demás autoridades competentes.
- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales y comerciales existentes.
- Para conocer de manera prospectiva las necesidades de sus grupos de interés con el fin de innovar en la prestación de sus servicios.
- Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
- Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos.
- Para la seguridad de pacientes, colaboradores, visitantes, terceros y demás personas que ingresen a las instalaciones del Hospital San Camilo.
- Para fines de eficiencia, seguridad y tecnología.
- Para la actualización de datos entregados por el Titular.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con el Hospital San Camilo, como a continuación se describen:

a. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos de pacientes y sus familias:

- Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica.
- Enviar resultados de exámenes en caso de requerirse
- Lograr comunicación relacionada con nuestros servicios, a través de diferentes medios.

- Brindar información sobre campañas y programas especiales, mercadeo, promoción de servicios y educación al usuario.
- Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas.
- Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.
- Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.

b. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de empleados:

- Realización de publicaciones internas y externas.
- Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización.
- Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados.
- Comunicar jornadas de capacitación y mejoramiento continuo.
- Informar procesos de bienestar social y estímulos.
- Establecer una relación contractual.
- Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, nómina, crecimiento personal, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros.

c. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de proveedores, clientes, contratistas, convenios y alianzas:

- Evaluación de bienes y servicios prestados por las partes.
- Seguimiento y gestión de la relación contractual.
- Reportes y reclamaciones a las compañías aseguradoras en los casos que aplique.
- Las demás que sean propias de la celebración, ejecución, evolución, terminación y liquidación de la relación contractual.

3. DERECHOS Y DEBERES.

3.1. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento de la información.
- Ser informado por el Hospital San Camilo, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Hospital San Camilo, como responsable del tratamiento.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

3.2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento de datos personales a cargo del Hospital San Camilo se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, queda proscrito el tratamiento de datos personales de estos, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos.

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente, otorgará la autorización al Hospital San Camilo previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, a la información y a la libertad de expresión; opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

3.3. LEGITIMADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR:

Los Derechos antes mencionados y consagrados en las diferentes disposiciones normativas sobre la protección de datos personales, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- El titular, acreditando su identidad.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o mediante poder.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes serán ejercidos por quienes estén facultados para representarlos.

3.4. DEBERES DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

En los procesos del Hospital San Camilo, somos conscientes que los datos personales son propiedad de las personas naturales a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, se hará uso de ellos sólo en aquellas finalidades para las que se encuentra debidamente facultado en la



autorización obtenida al momento de adquirir el dato, y respetando siempre la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

De acuerdo a lo anterior el Hospital San Camilo, se compromete a cumplir en forma permanente con los deberes consagrados en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, respecto a la protección de datos personales así:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR.

Los titulares de la información podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, informarse sobre el uso que se ha dado a los datos, revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente.

Para el ejercicio de estos derechos, el titular de la información podrá acudir a los siguientes canales de comunicación del Hospital San Camilo:

- Correo electrónico: rnbdd@hospitalsancamilo.gov.co
- Documento escrito: Calle 45 # 7 – 04 de Bucaramanga

El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante comunicación escrita (Física o digital), anexando copia de su documento de identidad. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.

En la solicitud para ejercer su derecho de Habeas data, se deberá suministrar con precisión y veracidad los datos de contacto (Dirección física, teléfono, Email, etc) para efectos de dar respuesta y atender su solicitud; indicando el nombre e identificación del titular y de sus representantes, de ser el caso y la petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y/o revocatoria del consentimiento.

El Hospital San Camilo documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS:

Los titulares de los datos personales o sus legitimados podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos del Hospital San Camilo, en consecuencia, el responsable del tratamiento suministrará a estos toda la información contenida en los registros o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta será atendida a través de los diferentes medios físicos o electrónicos habilitados para ello, En cualquier caso, el Hospital San Camilo dará respuesta en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los quince (15) días, expresando los motivos

de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

El titular de los datos personales o sus legitimados que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el Hospital San Camilo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, por cualquiera de los medios dispuestos para ello. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de tres (3) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (3) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Nota: En el asunto de la solicitud se deberá indicar que se trata de datos personales y preferiblemente especificar si se trata de datos de paciente, empleado, pensionado, estudiante, aspirante, contratista o proveedor, o usuario en general.

El titular solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Hospital San Camilo.

5. RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES

El Hospital San Camilo, en cumplimiento de su deber de información en relación con el tratamiento de datos personales comunica de forma debida a las personas que tengan interés en registrarse en nuestras bases de datos y en el portal Web

que el suministro de los datos personales solicitados es de entera responsabilidad de sus titulares, razón por la cual estos deben ser veraces y fidedignos.

Este acto propio y voluntario de cada persona exime de cualquier responsabilidad al Hospital San Camilo por la calidad de los mismos; por lo cual, se asume de buena fe que la información personal suministrada que es provista por el titular del dato, está actualizada, es exacta, veraz e indiscutible.

La persona que use datos personales que no sean propios será responsable de las sanciones que la ley colombiana establece en relación con la violación de datos personales.

6. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

Está prohibida la transferencia de datos personales a cualquier persona cuyo asiento sea un país no seguro para la protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos por el Hospital San Camilo cuando:

- El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para efectuar la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y el Hospital San Camilo como responsable y/o encargado del tratamiento.
- Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El Hospital San Camilo tiene implementadas las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales a través del proceso de Infraestructura Tecnológica, en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitara su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En todo caso, en El Hospital San Camilo. se tiene implementado a través del proceso de Infraestructura Tecnológica, un Procedimiento de Políticas de Seguridad de la Información, en el cual se desarrollan requisitos básicos para establecer un control efectivo sobre los funcionarios que forman parte de la entidad. así como con terceros con los cuales la Entidad establezca alguna relación contractual.



8. USO DE IMÁGENES Y VIDEO

El Hospital San Camilo informa sobre la existencia de mecanismos de seguridad adoptados mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia. De acuerdo con lo anterior, se cuenta con un sistema de video vigilancia instalado en diferentes sitios al interior de sus instalaciones, servicios y oficinas, la cual es utilizada para fines de seguridad como derechos de cada uno de los pacientes, acompañantes, empleados y cualquier otra persona natural.

El Hospital San Camilo manifiesta que la información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los pacientes, acompañantes empleados, y cualquier persona natural, así como de los bienes e instalaciones. Esta información podrá ser empleada como prueba ante cualquier autoridad u organización; y será almacenada por un periodo de 7 días SOLO si se tienen conocimiento de una novedad se realiza backup a este registro para tenerlo como prueba ante una instancia judicial.

9. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o judiciales soliciten al Hospital San Camilo el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se hará la entrega de la información, previa verificación de la legalidad de la petición y la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad.

10. DATOS DEL RESPONSABLE.

El responsable del tratamiento de la información personal registrada en nuestras bases de datos es la E.S.E. Hospital San Camilo, quien se identifica con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo
Nit: 890.200.500-9
Correo electrónico: rnbd@hospitalsancamilo.gov.co
Teléfono: 6059112

11. TEMPORALIDAD DEL DATO Y VIGENCIA

En el tratamiento de datos personales que efectúa el Hospital San Camilo, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, se procederá a su supresión o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

La presente política de tratamiento de datos personales, comienza a regir a partir del día 02 de enero de 2019 siendo vigente mientras no sea modificada por disposiciones normativas. Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales, será comunicado oportunamente a los titulares de los datos.

ANEXO 1: DEFINICIONES

1. **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
2. **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
3. **DATO PERSONAL:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
4. **DATO PÚBLICO:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
5. **DATO SEMIPRIVADO:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1581 de 2012.
6. **DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
7. **DATO SENSIBLE:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
8. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
9. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
10. **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
11. **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
12. **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales,



mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

13. **HABEAS DATA:** Es el recurso legal a disposición de todo individuo que permite acceder a un banco de información o registro de datos, que incluye referencias informativas sobre sí mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.
14. **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
15. **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un documento por el encargado por cuenta del responsable.

